

REQUERIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL

ÁREA USUARIA:	Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
META PRESUPUESTARIA:	0098-COSTO DIRECTO
BASE LEGAL	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".	
II. FINALIDAD PÚBLICA	
La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dentro de su programa de inversiones ha logrado para el ejercicio presupuestal del 2025 la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", mediante la cual se pondrá en marcha la actualización de los planes territoriales y urbanos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para una Eficiente Capacidad de Gestión Técnica y Operativa del Sistema Catastral y Territorial en el Distrito de Moquegua, con la finalidad de beneficiar a la población de la provincia de Mariscal Nieto. Las instalaciones de la infraestructura a alquilar deberá tener un área construida que pueda albergar a todo el personal que realiza labores temporales en el proyecto, garantizando de esta forma condiciones seguras y de confort para el desenvolvimiento temporal del personal técnico y profesional, con la finalidad de cumplir las metas institucionales de la entidad y del proyecto.	
III. OBJETIVO GENERAL	
La infraestructura a alquilar debe ser una estructura de concreto armado aporticada, contar con una distribución arquitectónica adaptable a otras funciones, acabados en buenas condiciones, sistema natural de ventilación cruzada, las instalaciones eléctricas en óptimas condiciones conectados a una puesta a tierra, así como instalaciones sanitarias en óptimas condiciones. Dichas características de las instalaciones, permitirá realizar las variadas actividades del proyecto de catastro urbano y gestión territorial en sus tres (3) componentes. La finalidad general es mejorar los servicios de catastro y gestión territorial para la toma de decisiones multipropósito para una Eficiente Capacidad de Gestión Técnica y Operativa del Sistema Catastral y Territorial para la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
El servicio de alquiler de local para la realización de las actividades temporales del personal profesional y técnico para cumplir con los objetivos del proyecto, deberán tener las siguientes características técnicas: - Área construida mínima requerida 600,0 m² (seiscientos cuadrados) a más. - Sistema estructural de concreto armado (mixto o aporticado). - Planta libre o distribución arquitectónica adaptable a otras funciones. - Tener acabados de pisos (porcelanato, cerámico, piso pulido de cemento y/o similares), los acabados de las superficies de pared con cerámico o pintura lavable, es obligatorio los acabados con cerámico o porcelanato en servicios higiénicos. - Los ambientes de la infraestructura a alquilar, deberán contar con un sistema de ventilación natural cruzada, garantizando el confort térmico de los ambientes. - El local a alquilar, deberá contar con un sistema de instalaciones eléctricas en óptimas condiciones, deberá tener un tablero general y subtableros por cada piso, los circuitos deberán estar diferenciados, C-1 Iluminación, C-2 Tomacorrientes con puesta a tierra, C-3 Reserva; adicionalmente deberá tener una instalación de puesta a tierra para asegurar la estabilidad del sistema eléctrico, manteniendo voltajes seguros y estables de los equipos computacionales en un número de cuarenta (34) computadoras.	



Gustavo Edgar Apaza Mamani
ARQUITECTO
CAP 8800

- El contratante (propietario) deberá dar la autorización según sea el caso, para realizar las modificaciones y/o acondicionamientos para la seguridad del local, si la situación lo amerita.
- De suscitarse cualquier desperfecto de las instalaciones del local no atribuible a la utilización correcta por parte del personal que labora en el proyecto, el propietario deberá realizar los arreglos que fuesen necesarios.

4.5. Recursos a ser provistos por la Entidad.

- Efectuar trámite para el pago correspondiente por el servicio de arrendamiento.
 - Efectuar los pagos correspondientes del servicio de electricidad, servicio de agua potable, servicio de internet, correspondiente al periodo de arrendamiento.
- Las instalaciones del local y los servicios básicos serán verificadas al momento de entrega del local y suscripción del acta de recepción/entrega del bien inmueble.

4.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Perú.

4.7. Normas técnicas

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE): A.010, A.080, EM.010, E.090.
- Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa".
- Código Nacional de Electricidad (CNE).

4.8. Seguros

NO CORRESPONDE

V. MODALIDAD DE PAGO

En el caso de bienes y servicios, el área usuaria debe considerar alguna de las siguientes modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, pudiendo escoger cualquiera de las alternativas:

- Precios unitarios:** Se paga según la cantidad de bienes o servicios efectivamente utilizados

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

✓ Alcance de la Garantía

El contratante (propietario), deberá asegurar las condiciones óptimas de las instalaciones del edificio, la estabilidad estructural del edificio, la distribución arquitectónica flexible de cada uno de los ambientes, garantizar los sistemas de ventilación de los ambientes y la iluminación natural de los ambientes, las instalaciones eléctricas y las instalaciones sanitarias del edificio.

✓ Periodo minimo de la Garantía

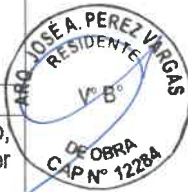
12 meses.

✓ Inicio del cómputo del Periodo de la Garantía

Contados a partir del día siguiente de la suscripción y/o emisión de la conformidad de recepción del servicio.

VII. MUESTRAS (No corresponde)

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (No corresponde)



Gustavo Edgar Apaza Iriamani
ARQUITECTO
CAP 8800

X

- Las instalaciones sanitarias del edificio a alquilar deberán estar en óptimas condiciones, cada piso deberá contar con un servicio higiénico que tenga como mínimo 01 lavatorio, 01 inodoro, 01 urinario, deberá tener iluminación y ventilación natural.

Condiciones en que se ejecutará la contratación del servicio:

- Sera bajo la modalidad de contratación de servicios por contratos menores (menor a 8 UIT).
- La forma de pago será PAGO PARCIAL bajo la modalidad de precios unitarios.
- Se elaborará un contrato de alquiler entre el contratante y el contratado, estableciendo cláusulas de contrato que regirán a las partes ante cualquier eventualidad.
- El proveedor garantizará la obtención de la licencia de la Inspección Técnica de Seguridad (ITSE), que fuera necesaria para su funcionamiento en coordinación con el área usuaria.

ITEM°	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL	SER	1

4.1. **Actividades;** - Participar de la elaboración del contrato de alquiler por la modalidad de precios unitarios entre el arrendador (propietario del inmueble) y el arrendatario (persona natural o jurídica que alquila el inmueble).

4.2. **Procedimiento:** El arrendatario (persona natural o jurídica que alquila el inmueble), deberá informar al arrendador (propietario del inmueble), respecto a los siguientes aspectos:

- El local a alquilar deberá contar con los servicios básicos (servicio de agua potable y desagüe (alcantarillado), servicio de energía eléctrica doméstica y el servicio de red de alumbrado eléctrico público).
- El local a alquilar deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el presente Terminio de Referencia (TDR).
- Cumplir con los parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos por la municipalidad de su jurisdicción.
- El local a alquilar deberá tener las condiciones para solicitar la Inspección Técnica de Seguridad (ITSE) ante la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- El arrendador garantizará que el inmueble en alquiler, se encuentre en óptimas condiciones a nivel estructural, funcionamiento y operatividad, así como de las instalaciones sanitarias y eléctricas.
- El local en alquiler deberá contar con partida electrónica inscrito en los registros públicos (SUNARP)

4.3. **Plan de trabajo:** NO CORRESPONDE

4.4. **Recursos a ser provistos por el proveedor: (Características del inmueble a alquilar)**

- Área construida mínima requerida, 600.0 m2 (metros cuadrados) a más.
- Sistema estructural de concreto armado (mixto o aporricado).
- El área de la infraestructura a alquilar, puede estar distribuida en un edificio de uno, dos, tres o cuatro pisos, la sumatoria total por piso tendrá un área construida mínima de 600.0 m2 a más.
- El primer nivel deberá ser de buena accesibilidad para el personal que labora en el proyecto y el público en general, deberá tener una puerta de acceso principal.
- Las instalaciones del inmueble a alquilar deberá contar como mínimo, con un (01) servicio higiénico por piso (inodoro, lavatorio y urinario).
- Dependiendo de los niveles del inmueble a alquilar, deberán estar articulados con una escalera de circulación vertical que comunica todos los niveles desde el primer piso con acceso directo desde la calle, el ancho mínimo de un tramo de escalera será de 1.20 metros con sus respectivos pasamanos de seguridad.
- Las instalaciones del inmueble a alquilar, deberán contar con un sistema de ventilación natural cruzada, así como tener iluminación natural en cada uno de los ambientes o por medio de pozos de luz.
- El local a alquilar, deberá contar con un sistema de instalaciones eléctricas en óptimas condiciones, un tablero general y subtableros por cada piso, los circuitos deberán estar diferenciados, C-1 Iluminación, C-2 Tomacorrientes, C-3 Reserva, adicionalmente deberá tener una instalación de puesta a tierra para asegurar la estabilidad de los equipos computacionales en un numero de cuarenta (34) computadoras, impresoras formato A-3 y A-4 e impresora de planos.
- Las instalaciones sanitarias del inmueble a alquilar, deberán encontrarse en óptimas condiciones, tanto las conexiones de agua potable, así como las instalaciones de desagüe, las montantes de desagüe deberán estar sin desperfectos, ni filtraciones y desembocar a una caja de registro exterior; al tener un servicio higiénico por piso, deberá estar asegurada la ventilación natural de cada servicio higiénico.
- Las puertas, mamparas de vidrio giratorias y/o corredizas u otro medio de acceso a los ambientes del local, deben contar con sus respectivas chapas, perillas o cerrojos en perfectas condiciones de funcionamiento y buen estado de conservación.
- El local a alquilar será de uso exclusivo de la parte contratada, no se compartirán accesos con otros usuarios.



Gustavo Edgar Apaza Mamani
ARQUITECTO
CAP 8800

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica el cual debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ Copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos, donde se certifique el asiento del domicilio inmueble.
- ✓ En caso de existir sociedad o copropiedad en la titularidad, deberá tramitar el poder a un solo titular, mediante escritura pública.
- ✓ Acreditar el área construida del inmueble a arrendar mediante una Declaración Jurada de Autovaluo.
- ✓ Acreditar que el local a alquilar, se encuentre totalmente saneado para la disposición del inmueble a favor de la entidad mediante una Declaración Jurada que identifique el inmueble materia del presente procedimiento, no tiene deuda pendiente de impuestos y tributos, ni mandato judicial, no adeudar arbitrios municipales ni impuesto predial y/o documento que acredite estar al día en el pago de los tributos municipales y ante SUNAT, que puedan afectar la ejecución del contrato.
- ✓ Copia de los recibos de pago cancelados de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua y alcantarillado y telefonía fija que acrediten estar al día en sus pagos (cancelado al mes anterior a la fecha de presentación de ofertas) del inmueble ofertado, que puedan afectar la ejecución del contrato.
- ✓ Declaración Jurada, autorizando al proyecto realizar trabajos de acondicionamiento para adecuar las instalaciones del inmueble a los requerimientos necesarios de los fines para los que está siendo arrendado, las mismas que no dañaran la estructura de concreto del edificio.
- ✓ Copia simple de Documentos de Identidad del (los) propietario (s) del inmueble.
- ✓ Copia de Certificado Literal del Inmueble.
- ✓ Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- ✓ En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- ✓ En caso de que la persona natural sea casada (o), carta poder del cónyuge otorgado al contratante la facultad para celebrar o suscribir contratos de arrendamiento con firma legalizadas ante notario.
- ✓ Copia de los Plano de distribución por nivel del inmueble a alquilar.
- ✓ Copia de los planos de instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias del inmueble.
- ✓ Copia del título de propiedad y/o partida electrónica inscrito en registro públicos (SUNARP).



X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1. Lugar: El servicio se prestará en el ámbito y jurisdicción del Distrito de Moquegua.

Región : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Ubicación : El local a alquilar estará ubicado en la jurisdicción del Distrito de Moquegua.

10.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) meses, prorrogable por acuerdo de las partes, el mismo que se contabilizará a partir de la fecha establecida en el acta de entrega del inmueble, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

10.3. Inicio del plazo de ejecución: Se computará a partir del día siguiente de la suscripción del acta de recepción/entrega del bien inmueble.

XI. PRODUCTO A OBTENER

El área usuaria deberá consignar que el servicio a realizar comprenderá la presentación del siguiente entregable (...) los cuales deben estar relacionados al punto IV del presente Término de Referencia.

PRODUCTO	PLAZO
Servicio de alquiler del local	El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de recepción/entrega del bien inmueble.



Gustavo Edgar Apaza Mamani
ARQUITECTO
CAP. 8800

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" en el plazo máximo de 20 días calendarios, computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de culminación del servicio de contratista.
- Comprobante de pago.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Y ANEXO N° 08 APROBACIÓN DE INSPECTOR CON SU VISTO BUENO.
- Guía para arrendamiento
- Voucher de pago de renta de 1ra categoría
- Panel fotográfico del inmueble
- Copia de la orden de servicio
- Copia del contrato del servicio de alquiler de local

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en Calle Ancash 275, Moquegua 01051.



XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

13.1. Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en **PAGO PARCIAL**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

13.2. Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XII. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.



Gustavo Edgar Apaza Iriamari
ARQUITECTO
CAP 8800

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista ES DE DOCE (12) MESES contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XV. PENALIDADES

15.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

en días

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15.2. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de VALOR POR DINERO, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Incumplimiento de medidas de seguridad y señalización durante la prestación del servicio, tales como no implementar o mantener las señales de seguridad requeridas en el área de trabajo conforme a la normativa aplicable.	2% de la UIT vigente en el momento de la aplicación	Mediante Acta suscrita por el responsable del área usuaria y/o supervisor del servicio, y firmada por las personas presentes durante la ejecución del incumplimiento.
2	El proveedor que realiza la prestación del servicio bajo estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias estupefacientes durante la ejecución de sus funciones.	2% de la UIT vigente en el momento de la aplicación	Mediante Acta suscrita por el responsable del área usuaria y/o supervisor del servicio, y firmada por los demás presentes en el momento de la ejecución del incumplimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente según Art 119.2 del Reglamento de la Ley. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XVI. CLÁUSULA GARANTÍAS.

No aplica.



Gustavo Edgar Apaza Inimani
ARQUITECTO
CAP 8800

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ejemplo: Cuadro de presentación de riesgos.

Nº	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	FALTA DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN DURANTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL	0.90	0.40	0.36	BAJO
R2	EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FUERA DE PLAZO	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL	0.50	0.40	0.20	BAJO
R3	RETRAZO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL	0.90	0.80	0.72	ALTO
R4	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL	0.90	0.90	0.81	ALTO

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forme parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.



Gustavo Edgar Apaza Mamani
ARQUITECTO
CAP. 8800

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

20.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XXI. SANCIONES:

(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

JOSE A. PEREZ VARGAS
RESIDENTE DE OBRA
CAP. N° 12284

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Arq. Roberto César Rimache Sequera
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 22616

Gustavo Edgar Apaza Ivamani
ARQUITECTO
CAP. 8800